

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00481-00. U.M.H.

Informe Secretarial: Paso al Despacho de la señora Juez, el presente proceso memorial presentado por la parte actora. Sírvase proveer.

La secretaria,

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA.

AUTO INTERLOCURIO No. 04

Cali, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 2019-481

Glosar al presente proceso de declaración de Unión Marital de Hecho el memorial allegado pro la apoderada de la parte actora, en el cual solicita que sea fija fecha para audiencia y que le sea indicado si la curadora Ad- litem nombrada para los herederos indeterminados del causante se ha posesionado del cargo, misma que a la fecha no se ha pronunciado respecto de su designación.

Por tanto, de conformidad con el artículo 49 del Código General del Proceso se procederá a su relevo.

En razón a lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali.

RESUELVE:

PRIMERO. Glosar al expediente memorial presentado por la apoderada de la parte actora.

SEGUNDO. Relevar del Cargo a la doctora Betsy Yolanda Arturo De Bolaños nombrada por auto 902 del 9 de octubre de 2020 y en su reemplazo designar como Curador ad litem de los herederos indeterminados del causante Enrique Zambrano Ortiz, dentro del presente proceso, la abogada **Maricel Duque Gil**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.198.242 y Tarjeta Profesional N°



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00481-00. U.M.H.

165.779, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. Profesional con registro vigente, que puede ser ubicada en la dirección electrónica: anguloduqueasociados@gmail.com

TERCERO. Advertir la abogada que de conformidad con lo señalado en el numera 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, el cargo es de forzosa aceptación y su aceptación del cargo deberá realizarse, enviando lo pertinente al correo institucional del despacho, j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co .

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

04

**JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE
ORALIDAD CALI**

En estado No. **02** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.

Santiago de Cali **13 enero 2021**

La Secretaria

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00481-00. U.M.H.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e3c8bced97cb321305382f0051b8967b51db839d03cd23153ace
25de69e0c333**

Documento generado en 12/01/2021 01:47:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**